



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 804 DE 2012

(04 JUN. 2012)

Por medio de la cual se reconoce un pago de recompensa a personas que colaboraron con la justicia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por la Ley 548 de 1999, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, y conforme a su Artículo 1º: *"Las normas consagradas en la presente ley tienen por objeto dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia"*.

Que el inciso final del artículo 122 de la Ley 418 modificada por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010; establece que *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados mientras se indica la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Que mediante Ordenanza 028 de Diciembre 16 de 2008 se creó el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, como una cuenta especial sin personería jurídica y administrado como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es apoyar las políticas del Gobierno Departamental de Seguridad a través de la financiación, cofinanciación y ejecución de programas, proyectos de prevención y actividades orientadas a propiciar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación, conservación del orden público y la convivencia pacífica.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Que conforme al artículo 5º de la ordenanza 028 de 2008 el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, será administrado por el Gobernador del Departamento.

Que teniendo en cuenta la situación de violencia e inseguridad que afronta el Departamento de Nariño, el Comité de orden público se estableció la necesidad de reconocer y autorizar el pago de recompensa a personas que colaboraron con la justicia.

Que por este concepto, el Departamento asignará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012050064 de la cuenta 22314115 denominada Fondo de Seguridad Ciudadana "Coordinación, administración promoción y/o seguimiento de cooperación técnicas /o financiera para apoyo a la administración del Estado Ley 418", expedido por la Subsecretaria de Presupuesto del Departamento de Nariño, con fecha 15 de mayo de 2012.

Que dicho reconocimiento y pago se realizará a la(s) persona(s) determinadas conforme al informe presentado por el Comandante del Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá.

Que de conformidad al informe presentado por el Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá el Comité de Orden Público aprueba recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana a persona que colabora con la justicia, mediante acta del día 30 de abril de 2012.

2.- Reconociéndose la colaboración de un informante casual de la sección segunda Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá, quien ha suministrado información importante para la inteligencia militar fuente humana quien ha suministrado información oportuna y eficaz que permitió la ubicación exacta de la señora **María Heliodora Ortiz Rosero**, con cedula de ciudadanía No. 274.460.506 de 78 años de edad, quien fue secuestrada por delincuencia en el corregimiento de Santa María, Municipio de Buesaco.

Conocidos los hechos en mención y gracias a la fuente humana que colaboro con la justicia, fue posible conseguir resultado operacional, en contra de los agentes generadores de violencia que delinquen en el Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase el pago de recompensa a persona que colaboro con la justicia por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTICULO SEGUNDO.- El pago se realizará conforme al informe presentado por el Comandante de Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los **04 JUN. 2012**


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador del Departamento de Nariño.


Revisó: LUCIO RODRÍGUEZ
Jefe de Oficina Jurídica


Vo.Bo. PEDRO VICENTE OBANDO
Secretario de Gobierno Departamental.


Proyecto: Diana Pabón Moncayo
Abogada Constatista.